REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

49ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON LUIS B. POZZOLO
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS Y
LA PROSECRETARIA SEÑORA QUENA CARAMBULA

S U M A R I O

Páginas

1) Texto de la citación 330

2) Asistencia 330

3) Levantamiento del receso. Solicitud de sesión.... 330

- A solicitud de varios señores Senadores el Senado resuelve celebrar sesión extraordinaria en el día de la fecha para considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

4, 8 y 11) Soberanía sobre el canal de Panamá.. 330, 334 y 342

- Manifestaciones del señor Senador Heber.

- Por moción del propio señor Senador el Senado resuelve incluir en la presente sesión, a modo de fundamento de voto, una exposición escrita sobre el tema.

5) Solicitudes de licencia 331

- Las formulan el señor Presidente del Cuerpo, Lic. Hugo Fernández Faingold y los señores Senadores Hierro López, Chiruchi y Couriel.

- Concedidas.

6) Asuntos entrados..... 332

7) Exposición escrita 333

- El señor Senador Heber solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Salud Pública relacionada con la situación del barrio Nuevo Ellauri.

- Se procederá de conformidad.

9) Repartido de Carpeta 335

- Por moción del señor Senador Michelini, el Senado resuelve hacer el repartido del tema que figura en la Carpeta Nº 1216/ 98.

10) Código del Proceso Penal 335

- Proyecto de ley por el que se prorroga su entrada en vigencia.
- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

12) Se levanta la sesión 344

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 10 de diciembre de 1999.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria a solicitud de varios señores Senadores el próximo miércoles 15 de diciembre, a la hora 16, a fin de hacer cesar el receso y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se posterga la entrada en vigencia del Código General del Proceso Penal, hasta el 1° de febrero del año 2001.

(Carp. N° 1491/99 - Rep. N° 999/99)

Jorge Moreira Parsons Secretario — **Quena Carámbula** Prosecretaria."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Bentancur, Bergstein, Cid, Chiesa, Dalmás, Gandini, García Costa, Gargano, Heber, Irurtia, Iturria, Korzeniak, Mallo, Michelini, Millor, Pereyra, Ponce de León, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou, Segovia** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, el señor Presidente del Senado, Licenciado **Hugo Fernández Faingold** y los señores Senadores **Couriel, Chiruchi** e **Hierro López**; con aviso, los señores Senadores **Garat** y **Santoro**; y, sin aviso, el señor Senador **Pais**.

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO. Solicitud de sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 20 minutos)

-Habiendo sido convocada por firmas esta sesión, corresponde que el Senado ratifique su voluntad de levantar el receso, a los efectos de tratar el tema que ha sido motivo de la convocatoria.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

4) SOBERANIA SOBRE EL CANAL DE PANAMA

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: quiero saber cuál es la interpretación de la Mesa sobre la intención de la Bancada del Partido Nacional de realizar un planteo de carácter político. Es decir, si esto se toma como un asunto que debe estar en el orden del día o como un planteo de carácter político que excede dicho orden, en función de que la urgencia del punto y el pronunciamiento sobre el mismo generan la posibilidad de que el Cuerpo pueda hacer un planteo de este tipo, por entender que puede ocuparse de él, sin que esto se transforme en un punto del orden del día, porque no lo es.

En el Senado es tradicional que, a veces, durante las sesiones, cualquier Bancada de un sector político solicite en Sala realizar un planteo político y es de cortesía parlamentaria que se le habilite a hacerlo, sin que esto genere un debate o la postergación de los asuntos que tenemos en el orden del día; aclaro que esa no es nuestra intención.

El motivo de esta solicitud -puedo adelantarlo- es la devolución de la soberanía del Canal de Panamá y esto ha generado para el Partido Nacional y para su Directorio, la necesidad de realizar un planteo de carácter político, quizás recordatorio de lo que ha sido gran parte de la lucha de nuestro partido.

Por ello, sin querer romper los acuerdos a los que hemos llegado ni demorar los puntos para los que fuimos citados, pregunto a la Mesa y al Cuerpo -que, en definitiva, es el que puede habilitar o no a que se formule este planteo- si existe posibilidad, en función de que ayer se hizo una celebración de la devolución de la soberanía del Canal de Panamá -que, en los hechos, se realizará el 31 de diciembre- de que dejemos en la versión taquigráfica la posición de nuestro partido, porque para nosotros es muy importante. Al respecto, consulto a la Mesa y al Cuerpo. Sé que ha habido otras instancias en las que se ha habilitado, sin que esto sea un antecedente para violar lo que ha sido y es la norma constitucional. Entiendo que un planteo político no puede considerarse como un punto del orden del día, porque no lo es. Simplemente, solicitamos la posibilidad de hacer una declaración que para mi partido es muy importante realizarla en este Cuerpo y en estas circunstancias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador Heber no tiene inconveniente, la Mesa, oportunamente, va a dar a conocer su interpretación del Reglamento aunque, por supuesto, el Senado será soberano en su resolución.

La Mesa sugiere al señor Senador postergar su planteamiento por cuanto tenemos asuntos previos, inclusive, de integración del Cuerpo.

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota del señor Presidente del Cuerpo.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Senado, Licenciado Hugo Fernández Faingold, envía nota comunicando que se encuentra fuera del país."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de diciembre de 1999

Señor Vicepresidente del Senado

Por la presente comunico al Senado que a partir del día de la fecha estoy viajando hasta el 17 del corriente mes, en visita oficial, a la India y a la República Popular China, respondiendo a las invitaciones oficiales cursadas por los señores Vicepresidentes de los mencionados países.

Por estas razones se cursa la presente a los efectos dispuestos en el artículo 94 de la Constitución.

Saludo a los señores Senadores con atenta consideración.

Hugo Fernández Faingold. Presidente."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

-"El señor Senador Couriel solicita licencia por el día de la fecha."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de diciembre de 1999

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Bernardo Pozzolo

De mi mayor consideración:

Por la presente, pido licencia por el día de la fecha y solicito también se convoque a mi suplente respectivo.

Esta licencia se solicita al amparo del literal a) del artículo 1º de la Ley N° 10.618 en la redacción dada por la Ley N° 16.546.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente

Ec. Alberto Couriel. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar por esta sesión al señor Martín Ponce de León, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Ponce de León)

- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

-"El señor Senador Chiruchi solicita licencia por el día de la fecha."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de diciembre de 1999.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

Por la presente solicito a usted se me conceda licencia en el día de la fecha por motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Juan Antonio Chiruchi. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No corresponde la convocatoria del suplente respectivo porque no ha sido solicitada.

-Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

-"El señor Senador Hierro López solicita licencia por el día de la fecha."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de diciembre de 1999

Sr. Presidente del Senado
Don Luis Bernardo Pozzolo

Por la presente solicito al señor Presidente se me conceda licencia sin goce de sueldo por el día de hoy. Asimismo, ruego a usted se convoque al suplente respectivo.

Saluda a usted atentamente.

Luis Hierro. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar para la sesión del día de hoy al suplente respectivo, señor Ronald Pais, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

6) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 15 de diciembre de 1999.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

por el que se fijan normas para regular las relaciones de consumo entre el proveedor de productos y servicios y el consumidor;

por el que se aprueban la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1998;

por el que se modifican diversas normas sobre contabilidad y administración financiera;

por el que se establecen determinados beneficios fiscales a las empresas que prestan servicios de carga;

por el que se establece una bonificación de servicios por el cumplimiento de tareas de riesgo a determinado Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional;

por el que se aplica al servicio de garantía de alquileres otorgado por la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), el régimen establecido por los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 14.425, relativo a los trámites de desalojo promovidos por el Servicio de Garantías de Alquiler de la Contaduría General de la Nación;

por el que se modifica el tope establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987;

por el que se sustituye el inciso final del artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, relacionado con la obligación de los organismos públicos de ocupar personas discapacitadas;

por el que se declara que las trabajadoras públicas o privadas en estado de gravidez, no podrán ser destinadas a cumplir tareas que, por su naturaleza, pudieran afectarlas;

por el que se aprueba la Enmienda al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;

por el que se establecen normas para la instalación, modificación, ampliación o refacción de establecimientos comerciales de grandes superficies, destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico;

por el que se incorporan normas a la Ley Nº 16.774 de 27 de setiembre de 1996 relativa a fondos de inversión y securitización de activos;

por el que se autoriza la salida de aguas jurisdiccionales del Buque ROU 'Vanguardia' y su tripulación a efectos de participar en la Operación SARSUB II;

por el que se declara que en los casos de liquidaciones judiciales en trámite de empresas pesqueras ubicadas en el interior del país y clausuradas, se abonarán todos los créditos laborales impagos;

por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, el inmueble ubicado en la 2da. Sección Judicial del departamento de Salto, sede del Liceo Nº 3;

por el que se aprueba el Convenio sobre restitución de automotores entre la República y la República del Paraguay;

por el que se aprueba el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, suscrito en la ciudad de Washington;

por el que se aprueba el Acuerdo entre la República y la República Portuguesa sobre la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones y su Protocolo;

por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno y el Gobierno del Reino de Suecia sobre Promoción y Recíproca Protección de las Inversiones;

por el que se aprueba el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur, suscrito en la ciudad de Montevideo;

por el que se aprueba el Convenio de Seguridad con el Gobierno del Estado y el Estado de Israel

-AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y PASE AL ARCHIVO.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje comunicando la resolución adoptada por la que se designan a los doctores Carlos Balsa D´Agosto y Eduardo Piaggio Soto y al señor Jorge Sambarino como miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado.-

-TENGASE PRESENTE.

El señor Secretario de la Presidencia de la República remite nota en respuesta al pedido de informes formulado por el señor Senador José Korzeniak al Ministerio del Interior relacionado con el nombre y apellido de todas las personas que en el lapso transcurrido entre el 1º de enero de 1995 y el 1º de junio de 1996 desempeñaron cargos y funciones de conducción de vehículos al servicio de la 'Casa de Gobierno'.

-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR JOSE KORZENIAK.

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibos de las versiones taquigráficas de las manifestaciones formuladas en Sala por:

el señor Senador Helios Sarthou relacionadas con la demora en la finalización de las obras de la Escuela Nº 249.

-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR HELIOS SARTHOU.

y por el señor Senador Luis Alberto Heber sobre el estado de la Escuela Nº 1 de Rivera.

-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR LUIS ALBERTO HEBER.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de la exposición escrita presentada por el señor Senador Helios Sarthou sobre la situación de la empresa Valticor y remite información;

-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR HELIOS SARTHOU.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite nota relacionada con la consulta efectuada por la Comisión de Constitución y Legislación sobre la naturaleza jurídica de los aportes de los funcionarios públicos a las denominadas AFAP.

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje adjuntando la publicación de datos estadísticos de todo el país, recabados por la Secretaría Letrada sobre el funcionamiento de la Justicia Penal en nuestro país.

-TENGASE PRESENTE.

El señor Senador Nahum Bergstein remite nota en su carácter de presidente de la delegación parlamentaria que participó en la Conferencia de la Unión Interparlamentaria que tuvo lugar en Berlín comunicando aspectos a su juicio relevantes relativos a la gestión de la delegación.

-A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES."

7) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Luis A. Heber presenta una exposición escrita para ser cursada a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la situación del Barrio Nuevo Ellauri, su falta de saneamiento, criaderos de cerdos con aguas estancadas y basurales."

-Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 15 de diciembre de 1999.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Lic. Hugo Fernández Faingold

En virtud de lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, cúmpleme efectuar la siguiente exposición escrita, solicitando se curse la misma a la Intendencia Municipal de Montevideo y Ministerio de Salud Pública.

Un número importante de vecinos del Barrio "Nuevo Ellauri" (viviendas municipales), ubicado en Jacinto Trápani, entre Teniente Galeano y Leandro Gómez (ex Casavalle) nos han hecho llegar su preocupación por una situación que se viene arrastrando desde hace más de dos años, sin que la Intendencia Municipal de Montevideo o el Ministerio de Salud Pública hayan adoptado ninguna medida al respecto, pese a las múltiples gestiones que han realizado.

Las viviendas no tienen saneamiento y están rodeadas por cunetas con aguas estancadas y contaminadas por la carencia de pozos negros y por la basura que se tira en las mismas. Esto se ve agravado por la existencia de un rancho donde viven cuatro personas mayores y tres menores que desaguan su baño a estas cunetas y los excrementos de un caballo que pernocta en la casa.

Además en dicho barrio existen criaderos de cerdos con aguas estancadas y enormes basurales que se forman a los efectos de alimentarlos, por lo que existe un número importante de ratas, moscas y mosquitos. Asimismo, se hacen quemas de neumáticos con el consiguiente peligro de incendio y de contaminación ambiental. En ésta época además se crían corderos para la venta clandestina.

Todo esto ocasiona importantes molestias a todos los vecinos y están propensos a contraer enfermedades infecciosas, por tal motivo solicitamos que a la brevedad las autoridades competentes adopten las medidas necesarias a los efectos de solucionar esta situación.

Luis A. Heber. Senador."

8) SOBERANIA SOBRE EL CANAL DE PANAMA

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa cree que este es el momento de responder al planteo que había formulado al comienzo de la sesión el señor Senador Heber, y entiende que es de aplicación el artículo 104 de la Constitución que en uno de sus párrafos establece: "Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración..." etcétera.

Asimismo, en el orden del día de la sesión de hoy, solicitada por la firma de un grupo de Senadores, como asunto a tratar se incluyó un solo punto. Por lo tanto, la Mesa entiende que no pueden incorporarse otros temas, porque cualquiera sea la denominación que se le dé al "asunto", en este caso se establece de manera muy concreta que esta sesión sólo está habilitada para tratar el único punto motivo de la convocatoria. Naturalmente, el Senado es soberano en la interpretación de esta norma.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Estaba requerido de una amable conversación y, por lo tanto, deseo confirmar si el señor Presidente se estaba refiriendo a si era o no posible reglamentariamente que se planteara lo que el señor Senador Heber solicitó. Si es así, haré rápidamente una exposición.

Efectivamente, la Constitución en el artículo 104 establece que sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración, si lo hubiera, hipótesis que no está. En consecuencia, de acuerdo con la letra de esta disposición no podría tratarse ningún otro punto, pero de cualquier manera quiero significar lo siguiente.

En primer lugar, existen antecedentes donde el Senado, aún en los recesos, cuando ha habido un tema cuyo contenido se ha anunciado y ha revelado que no va a perturbar el tratamiento del punto que se consideró grave y urgente -reitero que ha habido antecedentes y estoy en condiciones de recordar alguno- ha permitido que se proceda de esta forma

De manera que, en lo personal, quiero mostrar una disposición favorable al hecho de que si se trata de un planteo o exposición, el Senado lo pueda autorizar. No es verdad que los órganos parlamentarios sean soberanos, pese a lo cual los Legisladores, muchas veces, afirman lo contrario. Tampoco es soberano todo el Parlamento, ya que está sometido a la Constitución, al igual que cada uno de sus órganos.

También es verdad que hay una práctica de cierta toleran-

cia razonable en el sentido de que si el Senado vota para que haya una exposición, esta se pueda realizar.

Atendiendo al anuncio que ha hecho el señor Senador Heber del tema, no me parecería mal que el Senado -aunque, repito, la Mesa ha actuado de manera impecable desde el punto de vista reglamentario- acompañara su propuesta.

Por otra parte, nuestra bancada ha propuesto que se celebre sesión el día de mañana, a fin de tratar algunos temas. En ese caso, no habría inconveniente para que se agregara este punto. ¿De qué estamos hablando? De la urgencia. Este episodio, históricamente, tiene importancia y, además, tuvo una fecha. No podemos hablar del asunto dentro de un mes. Si hoy hubiera un uruguayo ganador del Premio Nobel -para no citar cuestiones fúnebres - el Senado no se opondría a que se realizara una manifestación.

En consecuencia, tomo la propuesta del señor Senador Heber en ese mismo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que hace la Mesa es interpretar la norma constitucional y está obligada a su cumplimiento. Si la Mesa entiende que esto no se puede poner en práctica, resulta imposible habilitar la votación, salvo por la vía de que se cuestione su procedimiento.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Quisiera proponer que después de que se agotara el único punto del orden del día, el Senado pusiera a votación la posibilidad de que realice una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no se va a molestar porque el señor Senador cuestione esto, ya que es la vía para habilitar la votación del Senado.

SEÑOR HEBER.- Lo sé, señor Presidente, pero el planteo es para después de que el Senado concluya el tratamiento del único punto que figura en su orden del día.

9) REPARTIDO DE CARPETA

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito a la Mesa que se reparta la Carpeta Nº 1216/98, que incluye el proyecto de ley que cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes, y que ha sido objeto de una iniciativa del Poder Ejecutivo, firmado por los señores Ministros Fau y Mosca. Quisiera que a la hora de discutir ese asunto, tengamos el proyecto remitido por el propio Poder Ejecutivo, a efectos de ver si es posible aprobarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con la solicitud del señor Senador Michelini, correspondería que el Senado votara para que esa Carpeta se sacara del archivo y fuera repartida, ya que por razones constitucionales no se pudo votar en aquel momento.

Se va a votar el trámite indicado.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) CODIGO DEL PROCESO PENAL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado entra al Orden del Día a la consideración del asunto que figura como único punto: "Proyecto de ley por el que se posterga la entrada en vigencia del Código General del Proceso Penal, hasta el 1º de febrero del año 2001. (Carp. Nº 1491/99 - Rep. Nº 999/99)"

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Art. 1º.- Prorrógase la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal (Ley Nº 16.893, de 16 de diciembre de 1997) hasta el 1º de febrero de 2001.

Art. 2º.- Autorízase a la Suprema Corte de Justicia, por resolución fundada que comunicará a la Asamblea General, a anticipar la entrada en vigencia de dicho Código en caso de disponer de los recursos necesarios para ello.

Alejandro Atchugarry, Edgardo Carvalho, Sergio Chiesa, Hugo Fernández Faingold, Dante Irurtia, Américo Ricaldoni."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR MALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO.- Señor Presidente: no voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley, tal como viene, ni tampoco lo haré a un proyecto que ha circulado y que, según se dice, es inspirado en la Suprema Corte de Justicia.

Creo que este artículo puede incluirse votando lo que suge-

ría el señor Senador Michelini, porque prorrogar la vigencia del Código General del Proceso Penal para una fecha determinada, sin que exista una etapa previa de preparación -en la que se voten los recursos y se creen los órganos - va a conducir a lo mismo, es decir, llegado el momento no se podrá aplicar. Me parece absolutamente fundamental -no quiero introducir suposiciones aviesas o pensar en otras intenciones que las que se han manifestado- que se tenga en cuenta la vigencia del Código, no en su literalidad total, ya que todo puede ser modificable y corregible. Hay principios que son absolutamente fundamentales -y que introduce el Código - es decir, la oralidad, la publicidad y la intervención de la víctima. Creo que peor que el sistema actual, no hay ninguno. Se tramita un procedimiento en forma secreta, que dura indefinidamente y que a veces termina en nada. Pero hay un investigado y una persona que concurre a declarar como testigo, y su comparecencia es televisada, en fin, difundida por los medios de comunicación. Pero, ¿para qué? ¿Para que después quede en nada? Nadie sabe por qué se procesa con prisión o sin ella, es decir, por qué determinados delincuentes no son procesados con prisión. Significa que falla el contralor social. Sin éste, la justicia corre graves peligros. Las facultades que da la Constitución están acompañadas, necesariamente, por la responsabilidad de los titulares de aquellas. No hay poder sin responsabilidad, ni esta sin control. Todos, alguna vez, hemos recibido una citación para que declaremos sobre hechos que pasaron hace cinco o seis años, de los cuales ya no nos acordamos. El expediente siguió caminando en la sombra y en secreto. Resulta que después no se sabe si ese presumario no terminó, por ejemplo, en un procesamiento porque no hubo mérito, o porque hubo corrupción.

He sido uno de los que voté -fue la única actividad preelectoral que desarrollé totalmente- el proyecto de reforma constitucional que acordaba otra manera de establecer el presupuesto del Poder Judicial. Pero reconocí entonces, y lo reitero ahora, que si esta es una condición necesaria para el cumplimiento eficiente de sus facultades, no es suficiente. Los órganos judiciales deben comenzar por corregir su propia ineficiencia que, evidentemente, en algo han mejorado cuando el medio social se ha agitado. No hace mucho tiempo que veíamos recursos de casación que normalmente deberían tramitarse en pocos meses, a pesar de lo cual duraban años para resolverse.

Nadie sabe exactamente el fundamento de la resolución que acordó o negó las salidas transitorias; por lo tanto, se desconoce si están bien o mal acordadas. Si se acordaron con error, no porque las haya acordado un Juez tienen el fuero de la impunidad. Los Jueces también son responsables; lo son cuando juzgan repetidamente con error inexcusable. Faltaría el equilibrio de los Poderes si uno de ellos tuviera potestades que supusieran casi la suma del Poder Público.

En consecuencia, estoy dispuesto a votar la prórroga si es que ella supone la instrumentación de la vigencia. No estoy hablando de la vigencia total y literal de todos los artículos del Código del Proceso Penal. En la Cámara de Representantes no se hicieron -tengo en mi poder las versiones taquigráficas de la Comisión respectiva- imputaciones graves. Hay principios que son un acierto y que no pueden ser modificados. Me refiero, por ejemplo, a la intervención de la víctima, que hasta ahora ni siquiera tiene derecho a presentar pruebas. También tenemos el principio de la oralidad, que elimina el criterio escrituralista, propio de un modelo inquisitivo; de la inmediación; de la concentración; de la probidad, en fin, una serie de principios que establece el Código del Proceso Penal, que son intocables, intangibles.

Se ha puesto en duda si es un modelo acusatorio. Eso está descartado por razones de política gubernamental general, puesto que no puede entregarse la llave de la función judicial a un Ministerio Público que integra el sistema orgánico del Poder Ejecutivo. Si los Fiscales fueran designados por otro organismo, tal vez podríamos entrar a considerar la posibilidad de un sistema acusatorio. Pero mientras dependan del Poder Ejecutivo, no me vengan con la independencia técnica, porque bien sabemos los límites que la independencia técnica tiene en nuestro país.

Por otra parte, la Constitución impide el proceso acusatorio pleno. El doctor Tomassino ha demostrado que el artículo 16 de la Constitución es absolutamente claro en ese sentido. Asimismo, los partidos políticos, los cuatro lemas en las reuniones celebradas en el Hotel Victoria Plaza previamente a la instalación de este Gobierno que se extingue convinieron en un sistema de proceso penal con inclinación al acusatorio, pero no acusatorio pleno.

Esas son las razones por las cuales propongo que se considere este proyecto conjuntamente con el enviado por el Poder Ejecutivo en su oportunidad, que fue totalmente equilibrado y que fue obra del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien hizo un esfuerzo laudable, porque se encontró con que, en un momento de aprietos económicos y cuando el país necesitaba disminuir o dar otro destino al gasto público, pero nunca aumentarlo, la Suprema Corte de Justicia -estoy tentado de decir, con un idioma de tierra adentro, que chancho flaco sueña con grandes maizales- pretendía la creación de una cantidad de cargos absolutamente innecesarios. También se encontró con que la Fiscalía de Corte presentaba algo mucho más moderado. Así, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizó una síntesis exitosa porque, entre otras cosas, también tiene que haber una simetría entre el Ministerio Público y los organismos judiciales. Si esa simetría no existe, el sistema no funciona.

Eso se hizo y se establecieron los recursos. Pues, entonces, votemos ahora aquello en lo que hay iniciativa. No lo hicimos en su momento, como dijo el señor Presidente, cuando aludió a que el proyecto fue enviado al archivo, porque desde el punto de vista constitucional estábamos impedidos de hacerlo. Repito que hoy lo podemos votar. Se trataría de una prórroga por un año dentro del cual se crearían los organismos y se empezaría a ejercitar a los titulares de los órganos para el nuevo

planteo de un proceso penal que es totalmente innovador y también fundamental para el país. No podemos seguir con un sistema judicial secreto y escrito, que da lugar a todas las suposiciones y rumores que la malignidad siempre acentúa.

Por lo tanto, propongo concretamente -y lo reitero una vez más- que se considere con la prórroga de la vigencia del Código del Proceso Penal el proyecto del Poder Ejecutivo votado por la Cámara de Representantes. Asimismo, que las deficiencias que se anotaran en el Código fuesen consideradas por el nuevo Parlamento en el año de la prórroga.

En cuanto a algún proyecto que circula por ahí y cuya autoría se atribuye a la Suprema Corte de Justicia, creo que convendría enviar el texto de la Constitución a ésta, porque sabido es que no podemos delegar la vigencia de una Ley y también de un Código. Esto lo digo en forma asertiva, a pesar de que de todos tenemos alguna duda. El señor Senador Korzeniak, que es profesor de Derecho Constitucional, me ha confirmado que la fecha de vigencia de los Códigos y de las Leyes no puede ser delegada en nadie. Tenemos, pues, que ponerla nosotros.

Tampoco me convence, entonces, ese proyecto enviado por la Suprema Corte de Justicia, en donde la entrada en vigencia del Código depende de un acto volitivo de aquella diciendo que está en condiciones de aplicarlo. Creo que esa es nuestra responsabilidad y que somos nosotros quienes debemos fijar esa fecha; nosotros o quienes nos sucedan con más éxito.

Quiero recordar que hace 66 años, en esta Sala, a un Senador -desde luego, mucho más ilustre que lo que puede ser mi modesta persona, pero que también su mandato se extinguíase le dijo, en una interpelación al entonces Ministro del Interior, doctor Demichelli, que era un Senador moribundo, un Senador “in extremis” y que, en consecuencia, no podían tomarse con profundidad sus afirmaciones. Frente a ello, el doctor Juan Andrés Ramírez, que era el Senador interpelante, respondió: “los moribundos tal vez por estar ya desvinculados de las miserias y de las pasiones de la tierra suelen tener previsiones acertadas y dar consejos fecundos”. Sesión del Senado del 12 de enero de 1933.

En consecuencia, me defiendo de la suspicacia que se podría decir en cuanto a que mis palabras poco fundamento tienen, por provenir de un Senador “in extremis”, o como se dijo entonces “de un Senador agonizante”.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa hace constar que de la Suprema Corte de Justicia no ha venido ningún proyecto de ley; que en ella sólo consta un proyecto firmado por distintos señores Senadores, que ha sido repartido y también motivo de esta convocatoria.

SEÑOR MALLO.- Sé que a la Mesa no llegó, pero también sé -no tengo por qué entrar a hacer indicaciones o a conversaciones de alcoba, con intimidades de los corrillos parlamentarios- que hay un proyecto de la Suprema Corte de Justicia que no llegó oficialmente, sino que fue sugerido por esta.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: en primer lugar, debo decir que considero que le asiste razón a la Mesa cuando señala que el Cuerpo solamente se puede expedir sobre lo que motivó la convocatoria. Debo recordar que esta posición nosotros la hemos sostenido en más de una oportunidad. En consecuencia, el punto a tratar es la prórroga del la vigencia del Código del Proceso Penal lo que, además, a mi juicio es inevitable. Esto es así, entre otras cosas, porque hoy no estaríamos en condiciones de considerar el otro proyecto de ley que quedó sin tratar el 29 de octubre de 1998, el que provenía de la Cámara de Representantes, ámbito en el cual se le habían introducido algunas modificaciones a la iniciativa del Poder Ejecutivo. Precisamente, ese fue uno de los motivos que llevaron a que el Senado no diera su voto favorable.

En segundo término, también es cierto que ha habido una sugerencia; insisto, voy a darle la razón al señor Senador Mallo en el sentido de que ha habido una solicitud informal de la Suprema Corte de Justicia a propósito de consagrar un sistema de prórroga diferente al que eleva la Comisión. Concretamente, se ha solicitado que dicho plazo sea un poco elástico, es decir, seis meses después de que se pueda disponer efectivamente de los recursos y vacantes del caso. Si ello no se presentó fue porque, justamente, el señor Senador Mallo nos convenció de que no era jurídicamente correcto establecer una especie de fecha flotante para la aplicación de un Código.

Por lo expuesto, señor Presidente, entiendo que es razonable votar exclusivamente el primer artículo que viene propuesto por la Comisión en el sentido de prorrogar la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal para el 1º de febrero del 2001. El segundo artículo nos introduciría nuevamente en la consideración de un plazo de prórroga un tanto elástico, motivo por el cual sugeriría no tratarlo.

Por otro lado, tengo claro que es un Código complejo, cuya etapa de sanción llevó a que pocos días después se enviara de parte del Poder Ejecutivo un Mensaje proponiendo modificaciones que tampoco han podido ser analizadas. En virtud de acuerdos parlamentarios y habida cuenta del tiempo útil que nos queda en esta Legislatura, reitero, creo que lo máximo que podemos hacer ahora es votar la prórroga y, en última instancia, en ese año que se gana tendremos tiempo de considerar las modificaciones que eventualmente puedan plantearse y que pensamos estarán relacionadas con siete u ocho asuntos que han dado lugar a discusión, pero no a la estructura misma del proceso. Asimismo, en ese tiempo también podrá ser considerado todo lo relativo a cargos, recursos y todas las necesidades del Poder Judicial, lo que por otra parte estamos obligados a hacer en los próximos seis meses.

En definitiva, estamos de acuerdo con la postura de la Mesa porque, incluso, personalmente hemos sostenido dicha posición desde hace varios años en lo que tiene que ver con la interpretación del artículo 104 de la Constitución. A su vez, sugerimos votar el artículo 1º que viene propuesto, y nada más. Posteriormente, en ese año que se gana, tendremos un tiempo razonable para, con la cabeza fría, procesar todas las modificaciones que se pretendan introducir, como así también lo relativo a los cargos y recursos del Poder Judicial.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: en realidad, la conclusión que voy a proponer coincide con lo que ha manifestado recién el señor Senador Atchugarry.

Hay varias razones por las cuales creo que no hay más remedio que prorrogar la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal últimamente aprobado, que entraría a regir dentro de poco más de un mes. Desde hace tiempo hemos tenido la convicción de que no se habían votado los fondos suficientes para ponerlo en marcha. Inclusive, hemos recibido algunas iniciativas, a mi juicio, absolutamente descolocadas -sobre todo alguna que provenía de la Fiscalía de Corte- en el sentido de ponerlo a prueba en algunos departamentos. Personalmente, me parecía una solución jurídicamente inaceptable, y por suerte no se intentó hacerlo.

Por otro lado, en el ámbito del Senado -y en un proceso de estudio que fue largo, fatigoso y empeñoso- todos los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación analizamos este Código; no lo miramos por arriba, sino que discutimos desde el tema un poco estereotipado de si corresponde el proceso acusatorio o el inquisitivo, debate que no sólo está en el ámbito de la teoría sino también de la práctica, de la cátedra, de los Jueces y de los Fiscales, es decir, una discusión universal, más allá de que la palabra pueda resultar un tanto pomposa. Varios miembros de la Comisión -no solamente el señor Senador Sarthou y quien habla- llegamos a la conclusión de que aun cuando el proceso acusatorio pudiera tener sus ventajas, había una circunstancia que lo ponía en tela de juicio en algún aspecto, ya que en el régimen constitucional uruguayo los integrantes del Ministerio Público no tienen independencia orgánica; está declarada su independencia funcional pero son funcionarios del Poder Ejecutivo y entonces puede constituir un riesgo un proceso acusatorio en el cual la independencia del Fiscal dependa de la personalidad que lo haga ser o no ser suficientemente independiente de su órgano jerarca que, repito, es el Poder Ejecutivo. El proceso penal, obviamente, no puede tener como impulsor al Poder Ejecutivo. Por su naturaleza vinculada a lo jurisdiccional, es mejor que de algún modo sea un proceso acusatorio muy atenuado o un proceso en el que el Poder Judicial -uno de los tres Poderes del Gobierno- sea el que tenga el impulso más importante.

Cabe señalar que en ese Código encontramos algunas ventajas indudables con respecto al régimen anterior, como ser la oralidad, la publicidad y, sobre todo, un papel más importante de un personaje del proceso penal muy olvidado en nuestra legislación, que es la víctima. Este es uno de los progresos que se consagra en este Código del Proceso Penal.

Fundamentalmente por esas razones y reconociendo también que en el debe había objeciones muy serias -repito, después de un estudio muy serio que llevó adelante la Comisión de Constitución y Legislación- nosotros votamos favorablemente, como también lo hizo el propio Senado. Nos consta que en la Cámara de Representantes hubo objeciones muy importantes, algunas con referencias que rechazo, provengan del sector político del que provengan, en el sentido de que en el Senado se había efectuado un estudio frívolo. Reitero que esto no fue así ya que todos los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación trabajaron mucho sobre este proyecto de ley.

Pero en el ámbito de la Cámara de Representantes hubo objeciones técnicas importantes provenientes de profesores, de Jueces y de Fiscales que fueron consultados a distintos niveles, tanto formales como informales.

De manera que estamos frente a un Código -como ocurre siempre con un cuerpo normativo que tiene tantos artículos- que sin duda tiene algunos defectos. Ultimamente nos han hecho ver algunos, no tanto desde el punto de vista teórico, sino en cuanto a sus posibilidades de aplicación práctica. Por lo tanto, no descarto que haya que mejorarlo, pero todo esto me lleva a la conclusión que hoy señalaba el señor Senador Atchugarry: el tema es que no hay fondos, no hay dinero, no hay medios materiales para hacerlo funcionar a partir del próximo 1º de febrero. En segundo término, un año de prórroga puede permitir a aquellos que entienden que los defectos son de tal entidad, que propongan las modificaciones del caso.

En consecuencia, me inclino por apoyar el artículo 1º del proyecto de ley.

En cuanto al artículo 2º, compartiendo la opinión del señor Senador Mallo, creo que es una norma no aprobable, aunque se considere que pueda tener alguna ventaja práctica, porque implica una delegación de atribuciones de Poder a Poder, es decir, del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, lo cual está prohibido en nuestra Constitución. Como es casi el abecé del Derecho Constitucional, en las constituciones rígidas no hay delegación de Poder a Poder, salvo -como ocurre en la Constitución francesa o en la argentina- que haya normas constitucionales que expresamente autoricen esa delegación. En nuestro país, como es sabido, la única delegación autorizada es la que se da dentro de un Poder. Por ejemplo, dentro del Poder Ejecutivo puede haber delegaciones a los Ministros y éstos a su vez pueden delegar atribuciones, pero no existe, repito, la llamada delegación de Poder a Poder.

Estoy tratando de resistir la tentación de nombrar ese latinazgo que siempre se enseña cuando se dice por qué en una

constitución rígida un Poder no le puede delegar atribuciones que la Constitución le da a otro Poder. Esto es así porque las atribuciones de cada Poder le son delegadas por la nación y entonces, tal como agregan todos los manuales: "Potestas delegata no potesta delegare". Finalmente, terminé diciendo ese latinazgo bastante aburrido por cierto.

Pero el hecho es que el Poder Legislativo, que es el que determina cuándo entra en vigor una ley -ya sea por aplicación de una norma expresa que fija la ley o por aplicación de otra norma legal que está en el título preliminar del Código Civil que, como se sabe, son los diez días después de la publicación, cuando la ley se reputa conocida- no puede dar al Poder Judicial la potestad de decir que el Código va a entrar en vigencia en otra fecha distinta de la que la misma ley está diciendo en el artículo 1º.

En cuanto a la propuesta -vamos a utilizar un lenguaje marítimo- de reflotar la financiación que se había planteado en su momento, me inclino -dado que viene un período en donde por disposición constitucional es obligatorio que se plantee el Presupuesto en el país- por una solución que nos permita meditar con más calma la financiación de la aplicación de este Código tal como está o de este Código con modificaciones. Algunos de sus críticos más duros -muchos de ellos me merecen el más alto de los respetos- pueden incluir algunas reformas por la vía de un proyecto de ley. El penalista más destacado de este país en estos momentos me aconsejó que se podría designar -como lo ha hecho el Parlamento en otras oportunidades- una Comisión Revisora, junto con el artículo de la prórroga. No es una mala opción, pero me parece más concreto y menos sujeto a esas pintorescas rebatiñas entre teóricos, que a veces se dan entre profesores de una materia y de otra, por ejemplo, entre los politólogos y los constitucionalistas. En Europa es muy pintoresco ver cómo se pelean; a veces parecen niños, controvirtiendo simplemente porque están en áreas distintas, aunque la mayoría de los politólogos europeos de fama, primero fueron constitucionalistas, como Duverger o Burdeau. Entonces, para evitar esas discusiones, pienso que si hay efectivamente objeciones muy serias a este Código, tendrían que ser planteadas de manera formal, y hay un año de plazo para que una Cámara o la otra las considere.

Por estas razones, señor Presidente, me inclino por votar, simplemente, el artículo 1º de este proyecto de ley que tenemos a nuestra consideración.

Respecto a otras manifestaciones que se han hecho en cuanto a que la Constitución -lo que he reconocido- sólo permite tratar el tema que es motivo de la convocatoria durante los recesos, reitero que, en lo que tiene que ver con el planteo del señor Senador Heber -si a eso apuntaba su referencia- estoy dispuesto a una tolerancia del Cuerpo o a lo que he sugerido, en el sentido de agregarlo en el orden del día de una sesión que podría celebrarse mañana.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: no voy a discutir con el señor Senador Atchugarry si el Senado sólo puede discutir y votar los artículos 1º y 2º, y no puede hacer ningún tipo de modificación y, por lo tanto, no podría discutir el proyecto de ley que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y que cuenta con sanción de la Cámara de Representantes, porque creo que el tema no es ese. Si hubiera voluntad y la Mesa nos expresara que sólo se pueden votar estos dos artículos, convocaríamos a una sesión para mañana, para estar ajustados a Derecho, y votaríamos lo que el Cuerpo considere necesario. Por lo tanto, esa no es la discusión. El asunto es si votamos una prórroga y en qué condiciones lo hacemos. El señor Senador Mallo es consciente que se necesita una prórroga y también lo es quien habla, pero el problema es para qué se quiere la prórroga. Aclaro que no voy a votar así nomás el aplazamiento de la puesta en funcionamiento del Código del Proceso Penal, por un argumento que todavía no se ha expuesto en Sala: la tarea cumplida. No estamos hablando de que se nos ocurrió ahora prorrogar la puesta en funcionamiento del Código del Proceso Penal; este es quizás el tema más importante que el Parlamento tuvo a su estudio. Es nuestra obra. El Parlamento uruguayo en estos cinco años analizó cuatro o cinco temas importantes, y uno de ellos cambió la forma del Proceso Penal. De esta manera, este Parlamento va a ser recordado por este tema. Entonces, quiero que haya una tarea cumplida, que nuestra misión haya concluido y si tenemos que prorrogar la puesta en vigencia del Código del Proceso Penal, vamos a hacerlo con todas las garantías que dicho Código tenga para ponerse en funcionamiento.

El Código se ha prorrogado varias veces; posteriormente, el Poder Ejecutivo remitió una propuesta interesante, firmada por los señores Ministros Mosca y Fau. Esta propuesta fue estudiada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y también recibió el asesoramiento del Poder Judicial y de la Fiscalía General de Corte. Es decir que se trata de un trabajo en serio que, además, tuvo su correlato en la Cámara de Representantes. A nosotros, entonces, nos ha llegado un proyecto de ley con media sanción que después no pudo ser tratado por problemas constitucionales. Ahora que estamos libres de esos problemas, creo que podríamos ir votando el proyecto, artículo por artículo. En caso de que se piense que esto no se puede hacer en el día de hoy, deberíamos convocar a una sesión para mañana, para poder cumplir con nuestra tarea.

En otros países, entre los cuales el más cercano es Argentina, también hubo elecciones y ya se ha traspasado el mando. Sin embargo, en nuestro país, esto nos lleva todo el verano. Me pregunto si no podremos darle al país otra impronta. Digo, esto porque se trata del Código del Proceso Penal -la joya de este Parlamento- y es natural pensar que no todos vamos a estar de acuerdo en cada uno de sus artículos. Pero, repito, se trata de la obra de este Parlamento. Estoy de acuerdo en que habrá que hacerle algunas modificaciones -tal como lo dijo el señor Senador Korzeniak- en el futuro y, en ese sentido, estoy

dispuesto a encomendarle a la Comisión de Constitución y Legislación que le acerque al próximo Parlamento un trabajo preparado. Entonces, en vez de culminar la tarea sobre ese Código que nos llena de orgullo, tratando de aproximarnos al máximo a su vigencia, proponemos un nuevo aplazamiento, es decir, una frustración más. Además, estamos generando una incertidumbre por cuanto no estamos creando los cargos necesarios que tanto reclamaba el Poder Judicial, y que fueron propuestos por el Poder Ejecutivo y votados por la Cámara de Representantes, en plena vigencia de la normativa constitucional.

Por lo tanto, señor Presidente, termino diciendo que no voy a apoyar el artículo 1º, si la propuesta es votar solamente dicha disposición. Aspiro a que dejemos la tarea cumplida y a que el Parlamento se sienta orgulloso de lo que ha hecho. Además, quisiera ayudar, en lo posible, a que el Código del Proceso Penal entre en vigencia, tal vez dentro de un año, pero con todo el mandato que este Parlamento le dé en lo que tiene que ver con la creación de todos los cargos y de las normativas y artículos que en su oportunidad fueron votados en la Cámara de Representantes.

Por estas razones, señor Presidente, manifiesto mi voto contrario a una prórroga como ésta, sin condicionar ni mandatar a través de los artículos que también tenemos sobre la mesa.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: trataré de ser breve. Esta no es una instancia en la cual nos estemos pronunciando nuevamente sobre las virtudes o defectos que pueda tener el Código del Proceso Penal que esa Legislatura aprobó. Hasta donde nos consta, aquí se trata de que está pendiente una gran cantidad de problemas prácticos para que el Código aprobado pueda entrar en funcionamiento. En consecuencia, el análisis del pedido de prórroga no es una especie de subterfugio para dilatar en el tiempo la entrada en vigencia del Código, sino que responde a un problema eminentemente de orden práctico. Por lo tanto, entendemos que no es la oportunidad apropiada para pronunciarnos sobre bondades o vicios que el proyecto de ley pueda tener.

Por otro lado, considero que nadie puede hacer un Código tan complejo y delicado como éste, a su gusto y paladar. Todos nosotros tenemos un catálogo de variantes que quisiéramos introducir. En lo personal, tengo la duda de si es conveniente, durante el año próximo, entrar a estudiar posibles modificaciones. En consecuencia, me inclinaría a que se diera lo que ya ha sucedido con otros Códigos en nuestro país, es decir, preferiría que el niño empiece a andar y que el Código entre en funcionamiento con el fin de que, al cabo de cierto tiempo -como se hizo, por ejemplo, con el Código Penal, que lleva aprobado casi dos tercios de siglo- evaluar, luego de una experiencia práctica, qué es lo que sucede.

Por lo tanto, señor Presidente, de lo que se trata aquí es de determinar si se prorroga o no la entrada en vigencia del Código. En ese sentido, y por varias razones, vamos a acompañar la postura de quienes desean aprobar únicamente el artículo 1º. Digo esto, en primer lugar, porque me parece que ello va a evitar que entremos en otro tipo de consideraciones sobre las cuales cada uno tiene su opinión. No tengo reparos en decir que, a nuestro juicio, el artículo 2º, tal como está redactado, es de dudosa constitucionalidad. Su texto me toma por sorpresa y me rechina desde el punto de vista jurídico.

En consecuencia, nos vamos a plegar a la postura de postergar por un año la aprobación del Código, aprovechando -como se ha dicho- la circunstancia de que en el próximo período se va a sancionar necesariamente la Ley de Presupuesto y, entonces, en ese engranaje general van a estar dadas las condiciones prácticas para que el mismo entre en funcionamiento.

Por otro lado, sugeriría que se sustituyera la parte final del artículo 1º que dice: “hasta el 1º de febrero de 2001”, por la expresión: “hasta el 1º de febrero del año 2001”.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: en realidad, yo sí me voy a ocupar brevemente de las bondades del proyecto de ley, porque creo que es el fundamento por el cual me parece muy inconveniente votar una prórroga que pueda abrir la posibilidad de una forma indefinida de postergación. Digo esto porque, compartiendo las expresiones del señor Senador Mallo, creo que estamos frente a una lesión muy importante en este país; me refiero a la lesión a la libertad de la persona a través de una verdadera pesquisa secreta que se realiza con el presumario, que es secreto y cerrado a la intervención del defensor. A veces me pregunto cómo esto ha podido sobrevivir tanto tiempo, sobre todo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución, que refiere a la abolición de las pesquisas secretas, y ésta lo es. Existe una franquicia de 24 horas durante la cual las autoridades policiales investigan e interrogan, sin ninguna garantía de defensa para la persona que está sometida a esa circunstancia. Sé que muchas personas creen que el Código Penal es sólo para los delincuentes; sin embargo, cuando a mucha gente que tiene esa idea le toca vivir un accidente de tránsito y se ve inmersa en la situación infortunada de tener que ir a la Justicia Penal, se asombra de cómo es posible que una persona pueda ser procesada sin haber visto a su defensor y sin que éste hubiera intervenido. Además, tampoco se puede entender cómo el abogado comienza a defender a la persona después del daño que significa el procesamiento. Es así, lo absuelven o lo procesan sin que intervenga el defensor. Esto es violatorio de la pesquisa secreta, del artículo 12 de la Constitución, es decir, del principio del debido proceso. Estos aspectos son corregidos por este nuevo Código, que abre la puerta del juicio penal. Permanentemente, a los abogados se

nos cierran las puertas diciéndonos que se está en la etapa del presumario. De esta forma, eso se clausura. Repito que este aspecto genera una enorme injusticia. Tanto es así, que puede darse el caso de que una de las dos personas que intervinieron en un ilícito sea procesada y la otra sea puesta en libertad. Esto nunca puede saberse de inmediato, porque no se presenció la declaración de los testigos y los implicados no saben por qué a uno se lo exonera y al otro no, debido a que estos aspectos están absolutamente cerrados a la intervención de un defensor. Mucha gente que está acostumbrada a ver las películas, no entiende que en el Uruguay no sucede lo mismo que en ellas se ve, en el sentido de que lo primero que se hace es leerle a la persona sus derechos y darle la capacidad de nombrar a su defensor.

Esta es, entonces, una de las cosas muy importantes de este Código del Proceso por la cual nosotros estudiamos -lo decía el señor Senador Korzeniak- y nos hicieron decidir por este camino para consagrar efectivamente la defensa de esa libertad de la persona y el derecho a la defensa. De lo contrario, va a seguir enclaustrado en un proceso en el que sólo intervienen nada más que el Fiscal y el Juez y solamente los testigos, pero en un recinto cerrado al derecho de defensa. Esto ya es doctrina importante. Recuerdo que fui alumno de Arlas, que fue uno de los primeros que sostenía la inconstitucionalidad de este período de franquicia frente a la libertad de la persona, que -inclusive- motiva que muchas veces en la prensa se denuncien apremios. Claro que sí, porque evidentemente no hay garantías que aseguren el debido contralor de la actitud que pueda tener una persona, presunto delincuente, pero tampoco el derecho a defenderse y a ser respetado en su persona y en su integridad, porque una cosa es procesar a alguien y otra es, en ese período de franquicia, ser objeto de todo tipo de acciones lesivas de la persona.

Este es uno de los puntos, y por eso tiene importancia. Porque no es lo mismo prorrogar una norma que no tiene urgencia desde el punto de vista de los derechos humanos fundamentales, que prorrogar una norma que de alguna manera corrige un defecto que está funcionando en contra del propio texto constitucional.

La segunda razón -que ya se mencionó también acá y que quiero reiterar- es la situación de la persona que es víctima, o de sus familiares. Por ejemplo, matan a un chico en una ruta, los padres saben cómo se hizo y cuál fue la culpa de quien lo atropelló pero, como la prueba depende de lo que el Fiscal haga -porque es él quien representa a la víctima o a sus familiares- queda marginada totalmente del proceso. Entonces resulta que el familiar o la víctima no puede entender que éste sea un régimen de justicia en el cual no pueda poner un abogado y presentar los elementos probatorios de que dispone, que muchas veces el Fiscal no provee porque suele ocurrir que es el familiar el que sale a buscar datos, se entera de los hechos y quiere plantearlos en el proceso penal. Entonces, el rol de la víctima en este proyecto también se modifica, ya que puede actuar con su abogado y siente de alguna manera que está haciendo uso del ejercicio de su derecho frente a la pérdida sufrida. Personalmente, he vivido con personas de mi amistad, situaciones muy duras que no les han permitido entender la conducta. Dependerá de que se hable con el Fiscal, pero a veces éste no recibe y no hay una instancia procesal en la que la víctima o sus familiares puedan hacer valer sus derechos.

Por eso, para nosotros era muy importante la incorporación que se hacía y consideramos secundario el aumento de ciertas facultades a los Fiscales, aunque ya las tienen porque son los dueños de la acusación.

Con relación a algunos defectos que este Código pudiera tener, como cualquier Código o norma jurídica, frente a lo que aporta en materia de cambio en estos aspectos que tienen que ver con los derechos humanos de la persona, no teníamos vacilación. Es más. Estamos de acuerdo en que lo mejor sería que los Fiscales, cuando el Código se modifica -como sucede con el Código Penal de Córdoba- se pusieran bajo la dependencia de la Suprema Corte de Justicia. No tienen por qué estar bajo la del Poder Ejecutivo. Pero esto supone una reforma constitucional que no se puede hacer, y no vamos a esperar o a proponer eliminar las ventajas de estas incorporaciones relacionadas con el proceso del presumario por el hecho de que haya una acentuación -nada más que una acentuación- del rol del Fiscal en cierto aspecto, por cuanto sin su voluntad no puede haber procesamiento por el Juez. Pero hoy mismo el Fiscal es el dueño de la acción.

El régimen acusatorio pleno es este que se ve en el mundo anglosajón, de la negociabilidad como comercio de las penas, donde el Fiscal y el defensor negocian el volumen de las penas por razones que no tienen que ver con la protección del interés social, sino con pequeños resortes de intereses, convirtiendo de alguna manera el proceso inquisitivo en algo similar a un negocio privado entre el Fiscal y el defensor. Por eso nos parece que éste, que es atenuado, es más adecuado. Sabemos que los que proponen el régimen acusatorio puro discrepan con este Código del Proceso por esa razón, para transformarlo realmente en una contienda prácticamente similar a los intereses de un pleito privado cualquiera. Tal vez porque nosotros estamos formados en una escuela que fue la inquisitiva, no pensamos así y admitimos una atenuación a través de un sistema de este tipo, pero consideramos que es importante que este Código sancione esos aspectos fundamentales. Esto, además, está reconocido en el Pacto de San José de Costa Rica, que algún Juez ha aplicado, lo que ha permitido al abogado estar en el presumario. Sin embargo, eso es excepcional. En algún caso que he visto se hizo lugar porque el Pacto de San José de Costa Rica reconoce sin duda este derecho fundamental de la libertad personal a estar asesorado y poderse defender. Cuando hoy el abogado llega, la persona ya declaró todo lo que tenía que declarar y luego, aunque estaba totalmente desinformada, se le procesó. Recién después puede intervenir el derecho de defensa. Esto es una barbaridad jurídica desde mi punto de vista.

Con respecto a la prórroga, estaríamos de acuerdo con la posición que sostenían los señores Senadores Mallo y Micheli-

ni de que estuviera ligada a la financiación. Me parece adecuado. Nosotros votamos este proyecto que trataba la forma de designación de cargos y su financiación y, por lo tanto, compartimos la idea de una prórroga ligada a una financiación que determine una certeza de que la prórroga es solamente para poner en marcha algo y no una dilación que en definitiva deje como están esos otros grandes temas fundamentales. Es decir que estaríamos de acuerdo con la posición que formalizó el señor Senador Mallo en ese sentido -compartida también por el señor Senador Michelini- y no, por supuesto, con la delegación, porque parecen claros los fundamentos dados por el señor Senador Korzeniak y los demás intervinientes, en el sentido de que no es posible delegar en la Suprema Corte de Justicia las facultades que tiene, por origen y esencia, el Poder Legislativo.

Esa es nuestra posición. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más oradores anotados. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la modificación de forma propuesta por el señor Senador Bergstein si los firmantes del proyecto así lo aceptan. O sea que, en lugar de decir "hasta el 1º de febrero de 2001", exprese "hasta el 1º de febrero del año 2001".

(Se vota:)

-22 en 25. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, que se aconseja votar por la negativa, según lo expresado por el señor Senador Atchugarry y otros señores Senadores.

(Se vota:)

-0 en 26. **Negativa.**

Queda, entonces, aprobado este proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO UNICO.- Prorrógase la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal (Ley Nº 16.893, de 16 de diciembre de 1997) hasta el 1º de febrero del año 2001."

11) SOBERANIA SOBRE EL CANAL DE PANAMA

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: no sé si estoy habilitado para entrar en el tema relativo a la exposición de carácter político que mi partido quiere plantear esta tarde. Si es así, no tengo inconvenientes en iniciar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ya dio a conocer su interpretación del Reglamento. Entiende que este asunto no puede ser considerado en esta reunión, pero habilita al señor Senador a que, por la vía del cuestionamiento de la Mesa, promueva una resolución específica del Senado. La Presidencia por sí misma no puede poner a votación este punto porque entiende que no es reglamentario.

SEÑOR HEBER.- Entonces, señor Presidente, debo cuestionar "cariñosamente" la actitud de la Mesa.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: no puedo silenciar una diferencia de tratamiento que yo no haría en el Senado. Si el Senado entiende -y así lo deseo- que un tema puede ser traído con tolerancia -aunque admito que la interpretación de la Mesa es la de la Constitución- y vota que se pueda considerar a pesar de no estar incluido en el orden del día, no me parece coherente que no haya permitido la incorporación de un artículo que -aunque no lo iba a votar- tenía que ver directamente con el proyecto que estábamos analizando. Precisamente, los señores Senadores Mallo y Michelini propusieron que además de la prórroga se votara una financiación que ya había sido aprobada. Por lo tanto, me parece que tendríamos que haber analizado primero ese punto, ya que no es nuevo, más allá de que efectivamente no es un tema motivante de la convocatoria, pero, insisto, está dentro de la misma temática.

Quería hacer esta aclaración porque no me parece que este hecho sea de justicia.

Por otra parte, voy a votar favorablemente, no ya el cuestionamiento de la Mesa -puesto que se trata de un aspecto reglamentario- sino la circunstancia de que el señor Senador Heber pueda hacer su exposición. No sé si queda clara mi postura, pero insisto en que no creo que el Senado esté tomando una actitud coherente. El Cuerpo estuvo considerando un asunto, y así como aceptó que se le hiciera una corrección gramatical a un artículo que votamos, también pudo aceptar que se votara -aunque yo no la iba a acompañar- una financiación, que ya estaba, para el Código del Proceso. Era cuanto quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: la Presidencia entiende que el tema que ha motivado esta convocatoria ha quedado liquidado, a tal punto que el proyecto de ley ha sido

aprobado y la Mesa ha anunciado que se comunicará a la Cámara de Representantes. Entonces, ingresando en otro asunto, la Presidencia le otorgó la palabra al señor Senador Heber para que cuestionara la actitud de la Mesa ya que ésta entiende que él no puede incorporar a esta sesión el tema que inicialmente planteó.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- En realidad, quisiera hacer una consulta al señor Senador Heber, que ha planteado un tema muy importante para la humanidad. Pienso que el señor Senador no debería ponernos en este aprieto. Personalmente no se me había pasado por la mente tratar el tema propuesto por el señor Senador Heber, pero considero que merece ser analizado en el Senado de la República. Comprenderá el señor Senador Heber que ni siquiera cariñosamente voy a cuestionar a la Mesa. No hay cuestionamientos cariñosos o enojosos sino, simplemente, cuestionamientos. Estamos, entonces, ante el caso de un señor Senador al que no se le había ocurrido la feliz idea del señor Senador Heber.

Insisto en que este tema merece ser tratado en Sala y no estoy dispuesto -quiero que lo entienda el señor Senador Heber- a cuestionar, cariñosamente o no, a un colega de mi partido, el señor Senador Pozzolo. Pienso que con sólo cinco firmas podríamos convocar al Senado para una sesión especial donde todos aquellos que queramos, podamos hablar sobre el tema en cuestión. Desde ya ofrezco mi firma, aunque estoy seguro de que otros señores Senadores también lo harán, para evitarnos, en mi caso personal -y creo que hablo en nombre de todos mis compañeros de bancada- salir mal parados. Entiendo que todos consideramos que el tema que el señor Senador plantea merece ser tratado y que nadie quiere cuestionar a la Mesa, aunque es una salida elegante que plantea el propio Presidente.

Insisto en que personalmente no voy a asumir esta posición y por eso quiero hacer la siguiente pregunta al señor Senador. ¿Es posible convocar una sesión con cinco firmas -que podemos juntar ahora mismo- para salvar este trance y permitir que quien quiera referirse al tema lo haga en una sesión especialmente dedicada a la toma de la soberanía del Canal por parte de la República de Panamá?

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Para no complicar más esta sesión y para no generar violencias constitucionales o personales al utilizar la única vía que tengo, que es cuestionar -aunque ya he dicho que es en forma cariñosa- la actitud de la Mesa, quisiera integrar mi exposición, que he realizado por escrito, como un fundamento de voto de la cuestión de orden que, en definitiva, he planteado. En síntesis, solicito que se acepte que esta exposición conste en la versión taquigráfica, a fin de que quede plasmada y que mi discurso sea parte integrante de la sesión de hoy por vía de fundamento de voto que haré llegar a la Mesa. Creo que esta puede ser una solución para este tema a fin de poder terminar la sesión y que nadie se encuentre en la violencia de tener que firmar nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el Senado no hace objeciones, adoptaríamos el criterio que acaba de indicar el señor Senador Heber.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición del señor Senador Heber:)

"Montevideo, 15 de diciembre de 1999

Señor Presidente:

En su última sesión el Directorio del Partido Nacional, aprobó por unanimidad una resolución de salutación al pueblo Panameño, en las vísperas de la recuperación total de su soberanía, control y jurisdicción sobre su territorio.

En efecto, Sr. Presidente, con la entrada del milenio cae una de las últimas expresiones de colonialismo del mundo contemporáneo, que seguía constituyendo una afrenta a la dignidad de todos los americanos. Si un ciudadano panameño cometía un presunto delito en su propia tierra, en su patria, pero en el área denominada hasta el próximo 31 de diciembre 'Zona del Canal', era juzgado por un Juez del Estado de Luisiana. Todo ello en virtud de un tratado que nunca consintieron los panameños y que ni siquiera lleva la firma de un ciudadano de Panamá.

Cuando a principios de siglo el Presidente Theodoro Roosevelt anuncia al pueblo norteamericano sus intenciones respecto de Panamá, en su tristemente célebre 'mensaje sobre el estado de la unión' al Congreso Federal, un joven oriental, secretario de la Legación uruguaya en los Estados Unidos envía un alarmante informe al gobierno de la República. El Dr. Luis Alberto de Herrera advierte que se cierne sobre América una peligrosa nueva amenaza: la del imperialismo.

Allí comenzaba un proceso de intervenciones de los Estados Unidos en los asuntos internos de Panamá que se siguió manifestando a través de diversas expresiones hasta hace muy pocos años. Siempre, cada vez que se agregaba un eslabón más a la cadena de la infamia, sin

excepciones desde 1903 hasta 1990, el Partido Nacional estuvo presente exteriorizando su solidaridad con el noble pueblo panameño reivindicando el derecho a su integridad territorial y al inalienable derecho a la autodeterminación.

A los humillantes tratados de 1903 siguieron los de 1946 respecto de las bases militares norteamericanas en suelo panameño. A la caída de Alfaro, Canciller de Panamá que se niega a firmar los acuerdos, Luis Alberto de Herrera escribe: 'Panamá, víctima indefensa, sufre otra vez en su patrimonio nacional, el desgarramiento infligido por el interés omnipotente del extraño. A jirones le van arrancando pedazos de su soberanía'.

En efecto, culminada la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos se niega a devolver las bases americanas instaladas en suelo panameño luego de tratativas que en su momento el propio Herrera describió como 'negociaciones vejatorias'. Herrera veía la dimensión Americana del drama desde su inclaudicable vocación de defender esta su Patria chica, la propia, y comprometía en ello la voluntad del Partido identificado desde sus orígenes con los intereses de la Nación. Cito a Herrera nuevamente, Sr. Presidente, esta vez el 30 de diciembre del mismo año 47: 'Nuestro Partido sintió el problema. Lo sintió porque le dolía en carne propia. Era el dolor de su propio pueblo, el pueblo uruguayo, que no venderá su rico patrimonio al vil precio de la necesidad'. Para concluir afirmando: 'Por eso estamos con el pueblo de Panamá y contra el imperialismo que lo mancilla y que busca amontonar estrellas, achicando las naciones americanas'.

En el mundo de posguerra transcurre el esfuerzo de Panamá por renegociar los ilegítimos Tratados de 1903 y los acuerdos del 46. Panamá exige la solidaridad americana. El tema del ultraje colonial no es un tema bilateral Estados Unidos - Panamá, es un tema de conciencia del concierto de las naciones de Iberoamérica. Siempre el Partido Nacional, junto a Panamá, defendió la multilateralidad del problema. Primero Herrera, Luego Wilson. En memorable sesión del Senado de la República el 5 de abril de 1973, Wilson enfrenta la política exterior del gobierno de la época, dando a sus palabras el sentido de una continuidad histórica a la solidaridad del Partido Nacional con Panamá. Cito de la referida sesión las palabras de Wilson Ferreira Aldunate que suenan como un epílogo a las sentencias de Luis Alberto de Herrera tres décadas antes. Decía Wilson: 'Cuando se insiste en el carácter bilateral del Tratado y la necesidad de solucionar el problema a través de negociaciones directas, entre las partes interesadas, como lo hace, no el Consejo de Seguridad (de Naciones Unidas) sino la Cancillería uruguaya, (...) desde el punto de vista político, se está negando solidaridad a Panamá'.

Llegó la hora en que se inició el proceso inverso, Sr. Presidente, aquel que culminará en pocos días más, con la verdadera independencia política de la nación hermana. Se firman los Tratados Torrijos-Carter obra de dos hombres de Estado, quizás incomprendidos en su tiempo y para quienes ese episodio bastaría para que la historia les reconozca un sitial de honor. Incomprendido Torrijos en Panamá, donde se le acusa, por parte de los impacientes de siempre, de haber hecho demasiadas concesiones y haber aceptado un excesivo gradualismo e incomprendido en Estados Unidos Carter donde se le acusa de devolver lo que muchos creían que era propio: la soberanía del pueblo de Panamá sobre la totalidad de su territorio.

El 1º de octubre de 1979, Estados Unidos devuelve la primera base y la administración de las primeras esclusas conocidas hasta entonces como los 'MIRAFLORES LOCKERS'. Asiste el Vicepresidente de los Estados Unidos Walter Mondale, el Presidente de Panamá Dr. Arístides Royo y queda una silla vacía, la del Gral. Torrijos. Ese día, me cuenta un amigo que estuvo presente, ondeó por primera vez la bandera de Panamá en el cerro Ancón y se distribuye la foto de Torrijos cruzando a nado el canal.

Nuestro Wilson luego toma esa frase como símbolo de nuestra propia lucha por la libertad. En el ya histórico discurso de Wilson en la Federación de Box, tras su regreso a la ciudad de Buenos Aires en 1984, decía entonces Wilson, y perdonarán los Sres. Senadores el exceso de citas: 'En Panamá, no se puede girar la vista sin ver un cerro, el más grande de todos, en donde ondeaba siempre una bandera americana. Un día los panameños miraron y vieron en el mismo cerro, en el mismo mástil una gigantesca bandera panameña.

Y para convocar las multitudes al solemne momento del izamiento de la bandera patria en el cerro, pegaron por todos lados un afiche, que era siempre el mismo que es una de las cosas más hermosas que yo he visto en mi vida entera. En muy mal castellano pero en precioso panameño simplemente dice esta cosa sublime: DE QUE SE VAN, SE VAN'.

A pocos días de la recuperación de la integridad territorial de Panamá, Sr. Presidente, creo que con la sentencia leída de Wilson, está todo dicho.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Luis A. Heber. Senador."

12) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotado el orden del día, queda levantada la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 43 minutos, presidiendo el señor Senador **Luis B. Pozzolo** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Bentancur, Bergstein, Cid, Chiesa, Dalmás, Gandini, García Costa, Gargano, Heber, Irurtia, Iturria, Korzeniak, Mallo, Michelini, Millor, Pereyra, Ponce de León, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou, Segovia** y **Virgili**).

Sr. LUIS B. POZZOLO
Presidente

Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretario
Sra. Quena Carámbula
Prosecretaria

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/99